

Para: Nelly Charco Pastuña
INTENDENTE GENERAL (S)

Byron Madera Valencia
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Juan Pablo Castro Santander
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

Jose Luis Pesantez Cuesta
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN

Felipe Aguilar Feijoo
SECRETARIO GENERAL

Francisco Lanas Acosta
DIRECTOR NACIONAL DE ATENCIÓN Y EDUCACIÓN AL CIUDADANO

Carlos Venegas Olmedo
ASESOR 2

Asunto: Equipo responsable del proceso de Rendición de Cuentas - CPCCS

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución No. SB-2017-893 de 16 octubre de 2017, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos, norma que en el artículo 2, establece como misión de la Institución: *“Supervisar y controlar las actividades que ejercen las entidades financieras y de seguridad social, pública y privada, con el propósito de proteger los intereses de la ciudadanía y fortalecer los sistemas controlados”.*

El numeral 1.3.1.2. del citado estatuto establece como misión de la Gestión de Planificación y Mejoramiento Continuo: *“Diseñar, coordinar y monitorear la planificación estratégica institucional y planes que se deriven de la misma, así como velar por una eficiente gestión por procesos; coordinar con los órganos de la Función de Transparencia y Control Social los compromisos institucionales, relacionados con la prevención y lucha contra la corrupción, seguridad de la información institucional y plan de continuidad de negocio”;* y, dentro de las atribuciones y responsabilidades encomendadas al Coordinador General de Planificación y Mejoramiento Continuo, constan: *“(…) f) Coordinar, supervisar y monitorear el cumplimiento de las disposiciones emanadas por los organismos de control referentes a planificación, gestión por procesos, transparencia y control social, lucha contra la corrupción, seguridad de la información y plan de continuidad del negocio.(…) j) Proponer y asesorar a la máxima autoridad o su delegado acciones derivadas para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas Institucional”.*

1.2 Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo del 2021, El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el **“Reglamento de Rendición de Cuentas”**, con el objeto de: *“Establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadana para evaluar la gestión pública”.*

Las disposiciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con la Resolución N°CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, para el cronograma de Rendición de Cuentas disponen lo siguiente:

- Marzo: Fase de organización interna.
- Abril: Elaboración de informe preliminar.
- Mayo: Deliberación pública.
- Junio: Subir informe de rendición de cuentas (hasta 30 de junio de 2023).

El artículo 11 de la Resolución N°CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, dispone como Fase 0: *“Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas”*.

2. DISPOSICIÓN:

Conforme los antecedentes indicados, dispongo que el equipo responsable de la implementación del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período 2022, para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, esté integrado por los siguientes servidores:

- Intendente General (s) o su delegado
- Intendente General de Gestión Institucional o su delegado.
- Coordinador General de Planificación y Mejoramiento Continuo.
- Coordinador General de Comunicación.
- Director Nacional de Atención y Educación al Ciudadano
- Secretario General
- Asesor 2

De las actividades que desarrolle el equipo en apego a la normativa vigente, se debe mantener informado a este Despacho de manera concurrente y oportuna.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Antonieta Guadalupe Cabezas Enríquez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS (S)